

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Natural, vacante en la Escuela Superior del Magisterio.*

Habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID del día 25 del actual el anuncio convocando para el día 6 del próximo Diciembre las oposiciones arriba mencionadas, se advierte a los señores opositores que, con objeto de cumplir los preceptos reglamentarios, dichas oposiciones comenzarán el día 12 del mes próximo, en el ya citado local de la Escuela Normal de Maestros, y hora de las tres de la tarde.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, desde el día 4, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Madrid, 25 de Noviembre de 1921.—  
El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—8107

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cebrosos a El Tiemblo (puente sobre el río Alberche), cuyo presupuesto asciende a 136.405,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Perea.

S—2050

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo duodécimo de la carretera de Castuera a Navalpino, cuyo presupuesto asciende a 144.092,09 pesetas,

siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 7.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Perea.

S—2051

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la estación de Salamanca a Sequeros, sección de Vecinos, a Santibáñez de la Sierra, cuyo presupuesto asciende a 204.322,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de pesetas 10.100.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Perea.

S—2052

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Zaragoza a Teruel, travesía de Calamocha, cuyo presupuesto asciende a 32.613,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Perea.

S—2053

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

PUEBLO DE ONDARA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1919-20 y anteriores, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Durá García, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, como también a la acreedora hipotecaria Consuelo Doménech Falcó, en garantía de 1.387 pesetas, y a la Sociedad mercantil Vilana y Casador, sobre pago de 1.050 pesetas e intereses.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Ondara, 4 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí.

P—4444

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, he dictado en 3 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Antonio Server Guas, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio próximo, a las nueve horas, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, como también a las acreedoras hipotecarias Catalina e Isabel Pérez, en garantía, la primera, de su dote de 393 escudos 750 milésimas, y la segunda, por su dote de 802 pesetas 50 céntimos.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de

26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Y en cumplimiento de lo acordado, extiende la presente para la GACETA DE MADRID.

Ondara, 4 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí.

P—4440

PUEBLO DE PEDREGUER

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1920-21 y anteriores, he dictado en 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores doña María Peris Estrada; Jaime, María, María Rosa y Catalina Peris Fornés, y la herencia yacente de María Peris Costa, responsable de la contribución a nombre de Antonio Peris Costa, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo, a las doce horas, en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de los deudores.

Notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiende la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí.

P—4447

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1911, he dictado en 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bartolomé Ballester Barber, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo a las once horas en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor.

como también al acreedor hipotecario D. Gaspar Llorens Vives, en seguridad de 348 escudos y réditos al 6 por 100.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Y en cumplimiento de lo acordado extiende la presente para la GACETA DE MADRID en Pedreguer a 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martín.

P—4446

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1920-21 y anteriores, he dictado en 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Vives Sala, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo a las diez horas en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Y en cumplimiento de lo acordado extiende la presente para la GACETA DE MADRID en Pedreguer a 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martín.

P—4445

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al primero y segundo trimestres de 1920-21, he dictado en 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor la herencia de Vicente Artigues Alberola, representada por Batolomé, Vicente, Andrés, Josefa y Teresa Artigues Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo a las nueve horas en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra el principal recargo y costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor

y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Y en cumplimiento de lo acordado extiende la presente para la GACETA DE MADRID en Pedreguer a 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martín.

P—4444

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al tercero y cuarto trimestre 1920-21, he dictado en 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Fornés y Francisca García Costa, ésta responsable de la contribución a nombre de Antonio Fornés Alberola, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo a las ocho horas en la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Y en cumplimiento de lo acordado extiende la presente para la GACETA DE MADRID en Pedreguer a 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martín.

P—4443

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1920-21 y anteriores he dictado en 30 de Mayo la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Mut Domech, responsable de la contribución a nombre de José Mut Mut, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Julio próximo a las diez horas en la Sala capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, como también la acreedora hipotecaria Isabel Mari Canovés, en garantía de 635 pesetas como donación y 150

pesetas de arras, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Sanet y Negrals a 2 de Junio de 1921. — El Recaudador, F. Martí. P—1450

#### PUEBLO DE SANET Y NEGRALS

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al tercer trimestre de 1915 he dictado en 50 de Mayo la siguiente:

“Providencia. — No habiendo satisfecho la deudora doña Francisca Ginestar Moll, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Julio próximo a las nueve horas en la Sala capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora, como también al acreedor hipotecario D. Luis Bosch Bosch, en garantía de 1.500 pesetas.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Sanet y Negrals a 2 de Junio de 1921. — El Recaudador, F. Martí. P—1449

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra D. Matías Maciá Maciá, deudor a la Hacienda por el concepto de contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal, correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1920-21, con fecha 1.º del actual, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Matías Maciá Maciá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual,

y hora de las diez de la mañana, en la Recaudación de esta ciudad, situada en la calle Puerta Morera, número 7 de policía, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad y demás sitios públicos de costumbre.”

Y como no ha podido notificársele al deudor de referencia la transcripta providencia, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Elche a 7 de Junio de 1921.—Modesto Sanjuán. P—1431

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramon Hervera Badia, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Serveto Ferrán, D. Joaquín Larroga y doña Micaela Beau, vecinos de Fraga, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Serveto Ferrán, Joaquín Larroga y Micaela Beau sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y smovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Julio y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en las ubasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en esta ciudad, antiguamente calle de la Collada, número 13, hoy Santa Margarita, número 13; linda actualmente: por la derecha entrando, con la de Gui-

lermo Nicolás; izquierda, con la de Andrés Nicolás Corti, y espalda, con la de Antonio Ascurio, valorada para la subasta en 775 pesetas.

De esta finca se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 10 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo, R. Herrera, P—4433

D. Ramón Hervera Badia, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bernardo Larroga Beau, Teresa Quibós Arbió y Pedro Larroya Quibus, vecinos de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1910 al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho Bernardo Larroya Beau, Teresa Quibós Arbió y Pedro Larroya Quibus, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Julio y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Monchico, número 2, que linda: por su derecha, entrando, con casa de Teodoro Moré Halcáuz y por izquierda y espalda, con la de Ramón Zabay Peralta; valorada para la subasta en 2.025 pesetas.

De esta finca se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 10 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervera.  
P—4432

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Javierre Pirla y Rosa Javierre Ibarz, vecinos de Zaidín, hoy de ignorado paradero, por débitos del concepto rústica y urbana, correspondientes

a los años 1917 al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Javierre Pirla y Rosa Javierre Ibarz, sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda le enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Julio próximo venidero y hora de las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra en el término de Zaidín, partida de Castillóns, de cuatro almudes de cabida, igual a 3.18 áreas; linda: Oriente, Miguel Ibarz; Mediodía, José Berenguer; Poniente, viuda de Pedro Escuer, y Norte, José Javierre; valorada para la subasta en 90 pesetas.

Otro trozo de tierra en el término de Zaidín, partida de la Torre, de tres fanegas, igual a 28,61 áreas; linda: Oriente, José Pueyo; Mediodía, Ramón Pascual; Poniente, José Melet, y Norte, acequia; valorada para la subasta en 664 pesetas.

Un trozo de tierra en el mismo término, partida de la Clamor o Vedadet, de 24 fanegas, igual a 128,36 áreas; linda: Oriente, Juan Escalona; Mediodía, Antonio Jordán; Poniente, Ambrosio Javierre, y Norte, José Javierre; valorada para la subasta en 571 pesetas.

Otro campo en igual término, partida de la Calzada, de 10 almudes, igual a 7,95 áreas; linda: Oriente, Francisco Orno; Mediodía, bra-

zal; Poniente, Domingo Berenguer, y Norte, camino; valorada para la subasta en 120 pesetas.

Otro campo en la Cova, de 43 fanegas, 10 almudes, igual a 417,78 áreas; linda: Oriente, José Pascual; Mediodía, José Chesa; Poniente, José Bescarega, y Norte, Miguel Orno.

Otro en el Vedadet, de 31 fanegas 4 almudes; linda: Oriente, Antonio Rivas; Mediodía, José Berenguer; Poniente, José Torrijos, y Norte, con el mismo Torrijos; valorado para la subasta en 640 pesetas.

Una casa con su corral decubier-to en la calle Baja, señalada con el número 9, cuya área se ignora; linda: por su derecha, con la de Emilio Casanovas; por izquierda, con la de Agustín Ibarz, y por espalda, con corral de Ramón Escuer; valorada para la subasta en 700 pesetas.

Esta finca es el resto de otra mayor que tiene los mismos linderos, a excepción del de la derecha, que confronta con Francisco Jordán.

Y un pajar y era de trillar en la partida del Eral Bajo, cuya superficie se ignora; linda: Oriente, Antonio Melet; Mediodía, Blas Ibarz; Poniente y Norte, camino; valorado para la subasta en 150 pesetas.

De estas fincas se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 10 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervera.  
P—4434